

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1139 de fecha 13.05.2013 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que en la actualidad no existe en el Municipio stock de viviendas de emergencias para cubrir las situaciones imprevistas que tienen relación con problemas emergentes de los habitantes de nuestra comuna en condición de vulnerabilidad que potencialmente pudieran verse afectados por situaciones como por incendios, inundaciones, desalojos judiciales y otros. Solicita , autorización para adquirir 2 viviendas de emergencia al proveedor "FUNDACION DE VIVIENDAS HOGAR DE CRISTO, RUT N° 70.016.130-7, con domicilio en Las Uvas y el Viento N° 0316, comuna La Granja, Región Metropolitana, con el que se mantiene vigente CONTRATO DE SUMINISTROS suscrito entre dicha Fundación y la I. Municipalidad de Requínoa, derivado de proceso de Licitación Pública N° 524634-5-LE13, por un monto de \$ 316.667 más IVA cada una.

El Decreto Alcaldicio N° 1234 de fecha 06.05.2013 que aprueba contrato de suministros suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Fundación de Viviendas Hogar de Cristo.

Que el Municipio de Requínoa proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia, vulnerabilidad y/o necesidad manifiesta en situaciones de emergencia.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba los Programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

AUTORIZASE adquisición de 4 mediaguas de 18,30 m² con piso, por un monto total de \$ 316.667 más IVA cada una, a través del Portal Mercado Público, por contrato de suministros aprobado mediante D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1234 de fecha 06.05.2013, al proveedor Fundación Hogar de Cristo, Rut N° 70.016.130-7.

La compra autorizada será destinada a stock municipal de emergencia para cubrir eventualidades de la comunidad en condición de vulnerabilidad que potencialmente pudieran verse afectados por situaciones como incendios, inundaciones, desalojos judiciales y otros.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 24 01 001 Fondos de Emergencia del Presupuesto Municipal vigente.



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / FOB / mzs
DISTRIBUCION :
Secretaría Municipal (2)✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Ad. Y Finanzas (1)